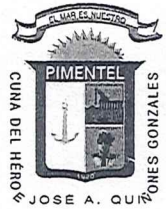


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0035-2023-MDP/GM

PIMENTEL, 21 DE MARZO DEL 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

La CARTA N°12-2023-CSJ, de fecha 13 de febrero del 2023, presentado por el representante común de CONSORCIO SANTA JULIA; CARTA N°001-2023-WEDC-CO/SO de fecha 14 de febrero del 2023, emitido por el Ingeniero Supervisor; Informe N° 237-2023-MDP-SGI, de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por el Subgerente de Infraestructura; Informe N° 0400-2023-MDP-GDTI/PLCC, recepcionado por Gerencia Municipal el 21 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante CARTA N°12-2023-CSJ, de fecha 13 de febrero del 2023 el representante común de CONSORCIO SANTA JULIA, Osman Yangua Criollo, presenta los cronogramas de ejecución de obra GANTT, PERT-CPM, Calendario de Avance de obra Valorizados, Calendario de Adquisición de materiales actualizados corregidos.

Que, mediante CARTA N°001-2023-WEDC-CO/SO de fecha 14 de febrero del 2023, el consultor de obra el Ingeniero Supervisor Wilton Elías Díaz Cervera, emite conformidad de cronogramas de ejecución de obra y avance valorizados actualizados, cuyo plazo de ejecución es de 90 días calendario.



Página 1 | 5

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, mediante Informe N° 237-2023-MDP-SGI, de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por el Subgerente de Infraestructura, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura los cronogramas Gantt, Pert - CPM, Cronograma valorizado de la obra: “AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E Nro. 10115 SANTA JULIA SECTOR LA PRADERA - DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI Nro. 2462531, los mismos que cuentan con conformidad del supervisor de obra, a su vez, la subgerencia otorga la conformidad técnica indicando que los cronogramas se encuentran actualizados a la fecha de inicio de plazo contractual y es coincidente con la fecha de culminación, de acuerdo al siguiente resumen:

DESCRIPCIÓN	MESES	Febrero-23	Marzo-23	Abril-23	Mayo-23
	DÍAS	01-28	01-31	01-30	01
Total de días		28	31	30	1
Total de días acumulado		28	59	89	90
Avance mensual programado		S/ 135,123.82	S/ 249,745.10	S/ 188,395.18	S/ 1,114.47
Avance acumulado programado		S/ 135,123.82	S/ 384,868.93	S/ 573,264.11	S/ 574,378.58
% avance mensual programado		23.53%	43.48%	32.80%	0.19%
% avance acumulado programado		13.65%	67.01%	99.81%	100%

Página 2 | 5

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, mediante Informe N° 0400-2023-MDP-GDTI/PLCC, recepcionado por Gerencia Municipal el 21 de marzo del 2023, remiten el expediente a Gerencia Municipal con la finalidad de que se proceda a emitir el acto resolutorio correspondiente, referente a la aprobación del Calendario valorizado de avance de obra, el Programa de ejecución de obra (PERT-CPM), el Calendario de adquisición de materiales y cronograma Gantt, los mismos que cuentan con la APROBACION de la Subgerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Territorial, así como con la CONFORMIDAD del Supervisor de obra - Ing. Wilton Elias Diaz Cervera mediante Exp. N° 2517-2023, ingresado a esta entidad edil con fecha 14 de febrero del 2023.

Que, mediante proveído de disposición emitido derivado de la Gerencia Municipal, se solicita emisión de Acto resolutorio;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad; el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; 2.2 Asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad del Expediente Técnico presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales respecto al objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; lo que conlleva a que la Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda

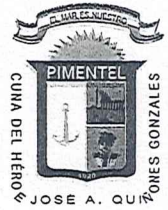
Página 3 | 5

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica ejecutora; asimismo la resolución aprobatoria no constituiría y/o convalidaría actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables.

Qué, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 02-2023-MDP/A del 02 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (PERT-CPM), EL CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y CRONOGRAMA DE GANTT DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 10115 SANTA JULIA SECTOR LA PRADERA - DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI N° 2462531 SEGÚN LO ESTIPULADO EN LOS INFORME N° 237-2023-MDP-SGI, DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2023, EMITIDO POR EL SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y INFORME N° 0400-2023-MDP-GDTI/PLCC, EMITIDO POR EL GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL EL INFRAESTRUCTURA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DESCRIPCIÓN	MESES	Febrero-23	Marzo-23	Abril-23	Mayo-23
	DÍAS	01-28	01-31	01-30	01
Total de días		28	31	30	1
Total de días acumulado		28	59	89	90

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Avance mensual programado	S/ 135,123.82	S/ 249,745.10	S/ 188,395.18	S/ 1,114.47
Avance acumulado programado	S/ 135,123.82	S/ 384,868.93	S/ 573,264.11	S/ 574,378.58
% avance mensual programado	23.53%	43.48%	32.80%	0.19%
% avance acumulado programado	13.65%	67.01%	99.81%	100%

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura las acciones administrativas necesarias y pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes y la notificación al interesado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GERENCIA
GDTI
SGDT
OGACGD
OTI
ADMINISTRADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Rosa Elena Pizarro Piscocoya
Abog. Rosa Elena Pizarro Piscocoya
GERENTE MUNICIPAL

— Página 5 | 5.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

